
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 1 de 13

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000385	2026000333
Nombre de funcionario responsable del área ejecutora	Francy Ines Rojas Alvarado
Cargo funcionario solicitante	Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Convocatoria pública	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología (INC) fue transformado por la Ley 2291 de 2023 en una entidad de naturaleza jurídica especial con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto es desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer. Dentro de sus funciones esenciales se encuentra la atención hospitalaria y de urgencias, lo que conlleva a que el INC debe garantizar la atención oportuna y eficiente bajo los estándares de asepsia regulada para la atención de pacientes oncológicos.</p> <p>En este sentido, el Instituto Nacional de Cancerología requiere contratar el servicio integral de lavandería, el cual comprende el alquiler, lavado, desinfección, recolección, planchado, confección, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos de ropa quirúrgica, hospitalaria y trajes quirúrgicos, así como ropa para cuartos médicos, que se requiera en sus instalaciones y sedes, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 con posible adición al contrato con vigencia futura para 2027. Este servicio es esencial para mantener la operatividad de las áreas clínicas y quirúrgicas bajo los estándares de higiene y control de infecciones exigidos en la atención a pacientes con cáncer.</p> <p>La necesidad de contratar este servicio radica en que la lavandería hospitalaria es un componente crítico para la prevención de infecciones intrahospitalarias y la seguridad del paciente, ya que garantiza el suministro continuo de prendas textiles limpias y desinfectadas, indispensables para la atención directa de los usuarios y el adecuado desempeño del personal asistencial. Su prestación debe responder a estándares de calidad, bioseguridad y eficiencia operativa.</p> <p>Actualmente, el Instituto cuenta con el Contrato con vigencia hasta el 30 de junio de 2026. Debido a la proximidad del vencimiento de este contrato y a la continuidad del servicio requerido, es necesario adelantar un nuevo proceso de selección que garantice la prestación ininterrumpida del servicio. El INC no dispone de los recursos físicos, tecnológicos ni del personal especializado requerido para realizar internamente estas actividades, por lo que no es viable cubrir esta necesidad con las herramientas y capacidades actuales. El servicio exige infraestructura industrial adecuada, protocolos de bioseguridad certificados, logística de transporte especializado y experiencia comprobada en el manejo de prendas hospitalarias, lo que hace necesario contratar con un tercero que cuente con dichas capacidades.</p> <p>El valor estimado de esta contratación se proyecta con base en el histórico de consumo, el análisis de los precios del contrato vigente, los requerimientos actuales de las áreas usuarias, así como en una proyección de la demanda esperada durante la vigencia del nuevo contrato, teniendo en cuenta la continuidad en la</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 2 de 13			

prestación de servicios de atención integral. Esta información será la base para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración del presupuesto oficial.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de convocatoria pública, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, asegurando así la escogencia de un proveedor que ofrezca las mejores condiciones de calidad, oportunidad, capacidad técnica y precio para la adecuada prestación del servicio requerido.

El instituto Nacional de Cancerología requiere el servicio de lavandería la cual tiene como principal función: El lavado, desinfección y suministro de prendas textiles para el uso clínico, como ropa de cama, batas, toallas, uniformes, entre otros. Esta ropería contribuye a la prevención de infecciones, el mantenimiento de la higiene y el bienestar de los pacientes y trabajadores brindando una atención excelente y segura. Es por esta razón que considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública el servicio integral de: alquiler, lavado, desinfección, recolección, planchado, confección, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos de ropa quirúrgica, hospitalaria y trajes quirúrgicos, ropa cuartos médicos que se requiera en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia del 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 con posible adición con cdp vigencia futura 2027.

Teniendo en cuenta que, el INC no cuenta ni con los equipos, herramientas y el personal idóneo para la prestación de este tipo de servicios, se ha visto obligado a contar y realizar negocios jurídicos con personas, sean naturales o jurídicas, que garanticen un eficiente y óptimo servicio integral de lavandería. Por ello, actualmente cuenta con un Contrato con vigencia que está próxima a expirar, el 30 de junio de 2026.


2.2. JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología está sujeto a normativas y estándares de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, por lo que considera necesario y oportuno contratar, bajo la modalidad de convocatoria pública, el servicio integral de alquiler, lavado, desinfección, recolección, planchado, confección, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos de ropa quirúrgica, hospitalaria, trajes quirúrgicos y ropa para cuartos médicos, requerida en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología.

Para sustentar esta necesidad, se realizó un estudio detallado de los requerimientos de ropería quirúrgica, hospitalaria y médica del Instituto, considerando la naturaleza y particularidades de cada uno de los servicios. Esta evaluación permitió identificar los tipos de elementos requeridos, las cantidades estimadas y las calidades necesarias, consolidando así las necesidades específicas de las distintas dependencias institucionales. Esta labor asegura que los bienes y servicios contratados respondan a las exigencias operativas de cada área asistencial, en términos de bioseguridad, asepsia, funcionalidad y frecuencia de uso.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del proceso, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Convocatoria Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología. Esta modalidad permite garantizar condiciones de igualdad, democracia y libre concurrencia, promoviendo la participación de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, así como de consorcios o uniones temporales, que estén habilitados en su objeto social o actividad económica, y que acrediten capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para satisfacer la necesidad institucional y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión contractual, el Instituto ha definido y adoptado mecanismos que aseguren el uso racional de los recursos públicos. Como parte del Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, se determinó un precio de referencia o precio techo, que servirá como base para evaluar la razonabilidad económica de las ofertas. Este precio fue

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 3 de 13			

calculado a partir del comportamiento del contrato actual, la proyección de necesidades institucionales y el análisis comparativo con valores del mercado. En consecuencia, solo se habilitarán aquellas propuestas cuyo valor no supere el máximo definido, conforme al documento anexo denominado "Análisis del Sector", garantizando así una contratación eficiente, ajustada a la realidad del mercado y orientada a la protección del interés público.

Criterio de adjudicación: El contrato será adjudicado al proponente que cumpla la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, y que obtenga la mayor calificación en el orden de elegibilidad, conforme a los criterios de ponderación establecidos en los términos de condiciones. Así mismo, el valor del contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado y será en monto agotable en relación con el precio propuesto por el futuro contratista.

2.3. . ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está sujeta a Acuerdos Comerciales vigentes: No

3. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE: ALQUILER, LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, CONFECCIÓN, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS, ROPA CUARTOS MÉDICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.


4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
Servicios Personales y Domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	91111500
Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:


1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 4 de 13			

8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.


5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formato de ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral este estudio previo.
2. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales y ambientales de la entidad para su operación.
3. Registrar toda la información en los formatos institucionales establecidos para garantizar los procesos relacionados con el objeto contractual.
4. Asegurar que la ropa del INSTITUTO y del CONTRATISTA tenga un tratamiento de higienización adecuado en las plantas del contratista
5. Garantizar que los detergentes, suavizantes, blanqueadores y demás sustancias químicas que se utilicen en planta para el proceso de lavado cumplen con los procesos de desinfección de prendas hospitalarias.
6. Realizar los procesos de recolección, lavado, transporte, almacenamiento y suministro, deben efectuarse con base en los protocolos de procesamiento de Ropa Hospitalaria de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Garantizar stock mínimo permanente de ropa quirúrgica y hospitalaria, debidamente concertado con el INSTITUTO.
8. Entregar y recoger ropa hospitalaria y quirúrgica en los servicios de acuerdo con recorridos previamente establecidos con el Supervisor del contrato.
9. Garantizar la disponibilidad diaria, continua y suficiente de prendas limpias y en buen estado.
10. Garantizar el cumplimiento del protocolo de aseo para canecas, contenedores y carros transportadores de ropa.
11. Respetar la ruta sanitaria asignada al servicio de Lavandería.
12. Garantizar el desarrollo de buenas prácticas de manufactura en el proceso del servicio de Lavandería de ropa hospitalaria, con observación y aplicación estricta de los protocolos y recomendaciones señaladas por el INSTITUTO y relacionadas con normas de conservación y protección al medio ambiente y normas de bioseguridad.
13. Cumplir con el personal solicitado en el anexo técnico.
14. Verificar que el personal a su cargo cumpla el objeto del contrato y especialmente los fines de semana


	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 5 de 13			

y festivos.

15. Abstenerse de CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
16. Nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o COORDINADOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de ejecución del contrato, al igual que proveer los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente equipo de cómputo actualizado, entre otros.
17. Los operarios y el Coordinador (a) del servicio de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria, u otro personal que participen en el servicio, serán contratados por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el INSTITUTO; por tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
18. Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo cubriendo todos los turnos y jornadas del INSTITUTO (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche).
19. Mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el INSTITUTO podrá solicitar la remoción de cualquier empleado respetándole el debido proceso y los procedimientos regulares, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el CONTRATISTA.
20. Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
21. Gestionar las novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor del contrato
22. Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del INSTITUTO.
23. Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación, Salud y seguridad en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO.
24. El CONTRATISTA deberá garantizar que el 20% de su personal pertenezca a la brigada de emergencias del Instituto, deberá estar distribuido en los turnos correspondientes
25. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
26. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
27. El contratista se compromete a adquirir la tarjeta inteligente de las características solicitadas por el Instituto En caso de pérdida de la tarjeta inteligente que es indispensable para el ingreso del personal del CONTRATISTA, en áreas controladas.
28. Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
29. Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
30. Descontar de la factura mensual el valor de la totalidad de las devoluciones de ropa por mala calidad, de acuerdo a la auditoría realizada por el INSTITUTO.
31. Garantizar que el servicio objeto del contrato, se preste de Domingo a Domingo, incluyendo festivos.
32. Mensualmente deberá aplicar encuestas referentes a la prestación de servicio en todas y cada una de las dependencias. Dichas encuestas se deberá presentar informe tabulado al Supervisor del contrato. Y se consolidaran trimestralmente.
33. Constituir y aportar las pólizas garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
34. Garantizar la calidad del servicio por el término de duración del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 6 de 13			

35. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
36. Constituir las garantías requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología, para pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
37. Comunicar de inmediato al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA., las acciones judiciales y extrajudiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrado el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, el cual se reserva el derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o aseguradora y/o demás personas que considere pertinente por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
38. Abstenerse de prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del INSTITUTO, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio integral de lavado de ropa quirúrgica y hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO.
39. Capacitar todo el personal en relaciones humanas, atención y servicio al cliente, manejo proceso de lavado de prendas hospitalarias. Estas certificaciones deberán reposar en la hoja de vida que deben ser aportadas al INSTITUTO para verificación de requisitos y perfiles
40. Mantener todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el CONTRATISTA en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
41. Conservar disponibles para el INSTITUTO los archivos físicos y magnéticos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
42. Reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades dentro de los 30 días siguientes a la pérdida por su responsabilidad. Vencido ese plazo el INSTITUTO se entiende plenamente autorizado para descontar los valores de las pérdidas o daños de las sumas que se cancelen mensualmente.
43. Dotar de uniformes, insumos y equipos para el personal de Lavandería; incluidos los que estime necesario Salud Ocupacional del INSTITUTO.
44. Tener en los uniformes y equipos utilizados por el personal de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria distintivos que los identifique.
45. Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del INSTITUTO.
46. Evidenciar la implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad.
47. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
48. Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el INSTITUTO en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de evento adverso.
49. Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
50. Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que dé lugar.
51. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato.
52. Realizar plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de dosimetría personal de todos los trabajadores o al presentarse alguna novedad (incapacidades, retiros). (SI APLICA)
53. Asegurar que el servicio objeto del contrato debe contar siempre con las normas de calidad, sanidad y eficiencia exigidas por el INSTITUTO.
54. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 7 de 13			

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde el 01 julio 2026 hasta el 31 diciembre 2026.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS (\$ 3.890.629.631,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.


8. FORMA DE PAGO

En INC pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades iguales, o proporcionalmente cuando sea el caso o de acuerdo con los productos pactados, a través de la presentación y aceptación de la factura correspondiente según el informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social del mismo periodo facturado. Se realizará el pago de manera mensual mientras se estén prestando los servicios solicitados.


Parágrafo primero: El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el instituto y dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

Nota pronto pago: El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por pronto pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista. Este parágrafo aplicara únicamente a los pagos derivados de los *Recursos Administrativos* por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del Instituto.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 8 de 13

1.1. FASE DE EJECUCIÓN:				
AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20% del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	No
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones	5% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 9 de 13

PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES	médicas, clínicas y hospitales			
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100% del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20% del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Sí

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS:	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

1202600507

12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

10019718 00001
 10019718 00002
 10019718 00003
 10019718 00004

13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza el análisis del sector en el formato GDG-P02-F-48 anexo al presente estudio previo..

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 10 de 13

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL CONTRATACIÓN Y COMPRAS ETAPA PRECONTRACTUAL 183											
Subsistema	Riesgo	Descripción	Información del Riesgo	Factores	Causas	Consecuencias	Riesgo inherente - Calificación Probabilidad	Inherente	Control	Responsables de Ejecución	Residual
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas (I)	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes. Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos. No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Redacción clara y precisa de los documentos precontractuales.	Abogado, Profesional, Profesional Especializado	Baja
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas (I)	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes. Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos. No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Exigencia de garantía de seriedad de la oferta.	Abogado, Profesional, Profesional Especializado	Baja
Riesgo de Gestión	No celebración del contrato con el lleno de los requisitos de legalización tras la adjudicación de recursos a un proponente participante.	Derivado del proceso de evaluación y aplicación de criterios de ponderación o la práctica de subasta inversa, se adjudica el valor de la oferta ganadora al proponente ganador y este no completa los requisitos de perfeccionamiento o legalización del contrato.	Operativo	Personas (I)	Incumplimiento de los requisitos post adjudicación.	Demoras y reprocesos en la atención de los pacientes. Pérdida de oportunidad para atención a otros usuarios, de recursos económicos. No prestación de servicios o no cubrimiento de necesidades institucionales	Basado en Factibilidad	Moderada	Solicitud de afección de la póliza de seriedad de la oferta.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 11 de 13	

											
RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONSULTORIA #188											
Riesgo		Información del		Riesgo			Riesgo	Inherente	Control	Responsables	Residual
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja
No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Evaluación financiera rigurosa de la oferta	Coordinador Grupo Área	Baja	
No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Incorporación de determinación máxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	26-02-2025
Página 12 de 13				

Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I). Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Constitución de garantías contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I). Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos (I). Personas (I)	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento total del servicio contratado., Insolvencia del contratista., Variación del valor del contrato por	Contratación de un producto dos o más veces., Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada	Proyección de anexo técnico con estándares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión **TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por **COORDINADOR DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO**, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría


17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Francy Ines Rojas Alvarado

CARGO: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero

Francy Ines Rojas Alvarado

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 13 de 13

Fecha: 26 mayo 2026 (09:20)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Francy Ines Rojas Alvarado

Revisado por:

Amparo Ines Espitia Pena
Sara Alejandra Diaz Astudillo

FECHA DE ELABORACIÓN
26 mayo 2026

